



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Valeska Nicole Morales Urbina

1233

Vallenar

28 MAYO 2015

Decreto N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Socióloga Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo N° 545. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Valeska Nicole Morales Urbina** Rut N° 17.330.589-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Valeska Nicole Morales Urbina** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Valeska Nicole Morales Urbina** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Socióloga Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-184-000-000 SERNAM Convenio Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Valeska Nicole Morales Urbina** un honorario total mensual de \$ 750.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 04 días de Permiso Administrativo, siempre que no hayan sido otorgados el semestre anterior.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Pago de Licencias Médicas por un total de 15 días hábiles por enfermedad común durante periodo de ejecución del programa a cancelar con recursos del SERNAM, Descanso Compensatorio en casos que corresponda, Aguinaldo cuando proceda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2015 al 30 de Septiembre del 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE
Por Orden del Sr. Alcalde Firmán:



PAMELA ANDREA PEREZ CAVIERES
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/PAPC/PALT/HECP/leam.